

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2023

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Presente

**Ref: Hecho relevante – Informa  
adjudicación de concesión de  
Explotación en la Provincia de  
Neuquén**

De mi mayor consideración,

Por la presente me dirijo a Uds., a fin de informar que, en el marco de la convocatoria a empresas o grupo de empresas, efectuada por la Provincia de Neuquén mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2023 (en adelante “La Licitación”), Petróleos Sudamericanos S.A. (la “Sociedad”) resultó adjudicada de LA EXPLOTACIÓN, DESARROLLO y EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS dentro del perímetro del Área Cerro Hamaca, mediante decreto provincial N°1026/23 de fecha 31 de mayo de 2023.

En ese sentido, cumpla con informarles que en el día 2 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial Edición N°4168 de la Provincia de Neuquén, la aprobación del decreto N° 1026/23.

El Pliego de Bases y condiciones de la Licitación en cuestión establece, entre otros, los siguientes puntos:

- Concesiones comprendidas: Área Cerro Hamaca.
- Plazo de concesiones comprendidas: Se establece por el término de 25 años el plazo de la concesión de explotación.
- De acuerdo a lo requerido por el Decreto Provincial N° 1026/23, Petróleos Sudamericanos mediante la adjudicación de La Licitación asumió los siguientes compromisos: i) Realizar en las fechas indicadas en La Licitación un pago inicial en concepto de Bono de Acceso al Área por un valor de USD 2.486.020 pagados al tipo del cambio divisa del día 30 de mayo de 2023, equivalentes a 593.785.877 ARS; ii) pagar a la Provincia regalías (arts. 58 de la Ley Nacional 17.319 y 60 de la Ley Provincial 2.453) sobre la producción de Hidrocarburos Convencionales; iii) realizar el plan de inversiones en un plazo no mayor de tres años; iv) obrar de conformidad con los principios de la Ley Provincial 3.338 de Fortalecimiento y Desarrollo de la cadena de valor neuquina, su decreto reglamentario y procedimientos anexos; v) permitir el ingreso de la empresa YPF Sociedad Anónima a los fines de dar cumplimiento a la remediación de los impactos ambientales declarados y/o detectados por las Autoridades de Aplicación Provinciales correspondiente.



Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Emmanuel Lacanau  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**Petróleos Sudamericanos S.A.**